

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Quince (15) de Diciembre de Dos Mil Veinte (2020)

Proceso	Acción de Tutela
Accionante	Juan Guillermo Saldarriaga Daza, Representante Legal – Hatería S.A.S. C.C. Nro. 79.153.867
Afectado	Ricardo Emiro Miranda Madera, C.C. Nro. 78.111.401
Accionado	Colpensiones
Vinculada	Porvenir S.A.
Rad. Nro.	05 001 31 05 022 2020 00446 00
Instancia	Primera
Decisión	Admite
Auto Interloc.	Nro. 603

Por reunir los requisitos exigidos en el Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la Acción de Tutela con Radicado **2020 00446**, promovida por **Juan Guillermo Saldarriaga Daza**, identificado con la C.C. Nro. 79.153.867 y Representante Legal de la sociedad **Hatería S.A.S.**, en contra de la **Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones**, representada por la Directora de Afiliaciones – Rosa Mercedes Niño Amaya, o por quien haga sus veces. Y se dispone vincular al trámite de la presente Acción de Amparo Constitucional a la **Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.**, representada por su Presidente – Miguel Largacha Martínez, o por quien haga sus veces.

A los funcionarios competentes se les concede un término perentorio de **dos (2) días hábiles**, en los cuales deberán allegar respuesta al escrito de solicitud de tutela e invocar la práctica de las pruebas que consideren conducentes.

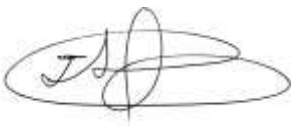
Se ordena notificar este auto a las entidades accionada y vinculada, así como a la parte tutelante, por el medio que sea más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS 158 fijados en la secretaría del despacho hoy 16 de diciembre de 2020 a las 8:00 a.m.



Secretario
JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ